



COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO

Salta 446 – Te: (03722) 432782 / 432783 / 444100 – Fax: (03722) 424402 Resistencia Chaco
E-mail: secretaria@colegiobioquimico.org.ar. Página Web: http://www.colegiobioquimico.org.ar

REGIMEN DE PREVISION SOCIAL Ley 3984/94

EXPRESS A SOLA FIRMA LINEA 3

SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA Y ADHESION AL SISTEMA	
Solicitante:	Conformidad Directorio Administrador
Matrícula N° Fecha de solicitud:	
Monto Solicitado:.. Cantidad de Cuotas:	
<i>(Integradas por cuota pura más cargo administrativo)</i>	
VENCIMIENTO: 1° vencimiento a los 30 días del otorgamiento y sucesivos vencimientos a 30 días posteriores calendario.	
MODALIDADES DE PAGO	
<input type="checkbox"/> A) Por debito en liquidación de honorarios en el pago más próximo a cada vencimiento, <input type="checkbox"/> B) Por pago directo en efectivo por Caja al vencimiento, <input type="checkbox"/> C) En caso de no existir liquidación de honorarios a debitar hasta 30 días posteriores al vencimiento de la cuota, el tomador deberá efectivizar la cancelación por pago directo en caja.	

REGLAMENTO DE AYUDA ECONOMICA EXPRESS A SOLA FIRMA

VISTO:.....

CONSIDERANDO:.....

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitase una operatoria de concesión de ayuda económica a todos los matriculados en el Colegio de Bioquímico del Chaco, conforme a las operatorias, requisitos y condiciones que se exponen en los artículos siguientes.

Artículo 2°: Los tomadores de ayudas económicas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser afiliado a la Caja de Previsión del Colegio de Bioquímicos del Chaco.
- b) Ser facturante en el Padrón de Prestadores del Colegio Bioquímico del Chaco.
- c) Aceptar las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 3°: El monto de la ayuda económica no podrá exceder de los Pesos veinte mil (\$ 20.000,00)

Artículo 4°: El límite individual a solicitarse como ayuda económica, estará fijado por la capacidad de pago del solicitante, no pudiendo destinar para el pago del mismo, más del treinta por ciento (30%) del ingreso neto percibido promediando los tres últimos meses.

Artículo 5°: Las solicitudes se considerarán por orden cronológico y en la medida que las disponibilidades financieras lo permitan.

Artículo 6°: Los montos de las ayudas económicas y sus cuotas de cancelación, están siempre referidos a Pesos (Moneda Nacional); moneda en que el tomador se compromete a saldarlos.

Artículo 7°: El tomador de la ayuda económica deberá, como único requisito firmar la presente solicitud y reglamento (ayuda económica a sola firma).

Artículo 8°: En caso de fallecimiento del tomador, el importe total faltante para la cancelación de la totalidad de su ayuda económica y el cargo administrativo, será descontado de un seguro de vida de saldo deudor contratado hasta la cancelación de las cuotas o de la facturación del tomador.

Artículo 09°: Se establece un cargo administrativo proporcional al número de cuotas y que será de un 39% anual calculado sobre saldos. La cuota y el cargo administrativo serán descontados de facturación en el pago más próximo al vencimiento de la cuota.

Artículo 10°: Verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones del solicitante, se comunicará al mismo el otorgamiento de la ayuda económica. El interesado dispondrá de 48 hs. para decidir la aceptación del mismo.

Artículo 11°: Las ayudas económicas deberán ser reintegradas hasta en cuatro cuotas iguales y consecutivas mensuales.

Artículo 12°: Los fondos recaudados por cargo administrativo, punitivos u otro concepto, se revertirán con destino a los fines específicos de la Caja de Previsión.

Artículo 13°: Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será motivo de estudio del Directorio Administrador quién se expedirá al respecto.

Artículo 14°: **Ante cualquier variación sustancial en la facturación del titular de esta ayuda económica que se proyecte como definitiva, autorizo al R.P.S. a descontar en prioridad la totalidad del saldo de la presente ayuda económica de mi facturación entrante.**

ACEPTO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA SOLICITUD Y REGLAMENTO DE AYUDA ECONOMICA PERSONAL EXPRESS.

.....
Firma y sello Solicitante
Mat. Prof. N°

Resistencia , Chaco,/...../....., acordado hasta la suma de \$

Por \$

Lugar:

A la vista, pagaré sin protesto (art. 50, Dec. Ley 5965/63) al COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO o a su orden, la cantidad de pesos.....

..... en su domicilio sito en la calle Salta n° 446 de Resistencia Chaco. Dejo expresamente aclarado en mi carácter de librador que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Decreto Ley 5965/63, este pagaré puede presentarse para el pago dentro del plazo de 10 (diez) años a contar desde la fecha de su libramiento. El presente documento devengará desde su emisión y hasta su efectivo pago un interés con una tasa equivalente a los gastos administrativos aprobados por el Directorio Administrador, y adicionalmente, en caso de mora, desde ocurrida la misma, intereses punitivos a una tasa equivalente al 50 % de la indicada precedentemente.

Firma del Librador:

Aclaración de Firma:

DNI / CUIT n°: